RESOLUCION IM Nº 175/2.017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TALLER PENNER, DEL SEÑOR PETER PENNER, CON C.I Nº 1.020.804, PARA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES, RASTRONES Y CAMIONETAS MUNICIPALES" , con ID Nº 321878, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2017.----------

Repatriación, 01 de febrero de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fecha 31 de enero de 2017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la representación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: **TALLER PENNER**, con una oferta económica de **Gs. 78.380.000** (Setenta y ocho millones trescientos ochenta mil guaraníes) en el **LOTE I**, y **Gs. 48.310.000** (Cuarenta y ocho millones trecientos diez mil guaraníes) en el **LOTE II**, **y Gs. 22.510.000** (Veinte y dos millones quinientos diez mil guaraníes) en el **LOTE III**.-

Que, siguientemente este informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación de los servicios de reparaciones por resultar indispensable algunos servicios comprendidos en la convocatoria para la funcionalidad plena de las maquinarias y vehículos municipales, algunos de los cuales se encuentran sin poder operar a falta de las reparaciones, siendo menester hacer notar que , principalmente las maquinarias, prestan servicios públicos como ser mantenimiento y reparación de caminos, recolección de basuras y otros que demanden periodicidad, así también, la aplicación de la salvedad se proyecta bajo la inteligencia de que, en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no se contaría con otros oferentes participantes , por lo que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.-

Que, bajo tales circunstancias, el organismo encargado de la Evaluación, solicita previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la convocante a los fines de la aplicación de la salvedad referida, con arreglo a la resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, conforme a lo esgrimido en el informe de Evaluación, considera que existe justificación legal para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto deviene apropiado asumir dicha responsabilidad.--------

Que, por otra parte el Informe arguye que el oferente **TALLER PENNER**, se ha ajustado a los documentos sustanciales, formales y técnicos exigidos , de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos anunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la adjudicación del contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Lourdes I. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Que, el Artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, el Contrato al Oferente **Taller Penner** , del Señor Peter Penner, con C.I Nº 1.020.804, para **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES, RASTRONES Y CAMIONETAS MUNICIPALES" , con ID Nº 321878,** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2017, con una oferta económica de **Gs. 78.380.000** (Setenta y ocho millones trescientos ochenta mil guaraníes) en el **LOTE I**, y **Gs. 48.310.000** (Cuarenta y ocho millones trecientos diez mil guaraníes) en el **LOTE II**, **y Gs. 22.510.000** (Veinte y dos millones quinientos diez mil guaraníes) en el **LOTE III**.-

Art. 2º. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 590, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LOURDES J. DUARTE B.-
Secretaria General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal